

reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

En materia de responsabilidad por la gestión de estas ayudas se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo 14º.— Concurrencia de subvenciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, locales o nacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, locales o nacionales, supere el coste de la actividad a

desarrollar por el beneficiario.

Disposición Transitoria Primera.— La resolución de concesión de subvenciones queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Transitoria Segunda.— Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 10 de diciembre de 1.990 continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en la misma.

Disposición Derogatoria.— Queda derogada la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 10 de diciembre de 1.990, por la que se convocan ayudas a Instituciones Sociales sin fin de lucro en materia de Servicios Sociales para 1.991.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 3 de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 30 de Diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se resuelve el Concurso de Traslados para plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración General
II.B.1

Por Orden de 21 de Noviembre de 1991 (Boletín Oficial de La Rioja del día 30), se convocó concurso de traslados para plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración General.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima de la citada Orden y a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVO:

Primero.— Adjudicar destino según se señala en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de Diciembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | DESTINO ADJUDICADO |
|-------------------------------------|------------|--|
| RUDIEZ CORRAL, Mª Victoria | 16.487.809 | C. Obras Públicas y Urbanismo Secretaría General Técnica |
| OCHOA GRANDE, Mª Carmen | 30.488.411 | C. Obras Públicas y Urbanismo Secretaría General Técnica |
| DE LA ASUNCION GUTIERREZ, Mª Carmen | 16.525.278 | C. Cultura, Deportes y Juventud Secretaría General Técnica |
| NESTARES GARAY, Lourdes | 16.530.289 | C. Salud, C. y Bienestar Social D. General Consumo (S. Gen.) |
| SICILIA DAROCA, Carlos | 16.521.006 | C. Hacienda y Economía Secretaría General Técnica |
| GONZALO DIEZ, Blanca | 16.513.944 | C. Obras Públicas y Urbanismo D. General Urbanismo y Vivienda |
| CAPEROS PUERTAS, Mª Jesús | 16.521.998 | C. Obras Públicas y Urbanismo Secretaría General Técnica |
| CILLERO BLANCO, Teresa | 16.534.677 | C. Presidencia y Ad. Públicas D. General Admón. Local |
| ROLDAN PARDO, Mª Yolanda | 16.512.367 | C. Agricultura y Alimentación Secretaría General Técnica |
| SAENZ PEREZ, Mª Santos | 16.533.147 | C. Obras Públicas y Urbanismo D. General Urbanismo y Vivienda |
| CALVO FERNANDEZ, Mª Mar | 16.545.470 | C. Salud, C. y Bienestar Social Secretaría General Técnica |
| GONZALEZ MANZANARES, Ana Isabel | 16.538.436 | C. Hacienda y Economía Secretaría General Técnica |

Resolución de 30 de Diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General
II.B.2

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la lista de vacantes que figura como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.— 1.— La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que figura como Anexo II de esta Resolución.

2.— Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General, c/ Calvo Sotelo, 3 — 26071.— Logroño, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.— El orden de solicitud de vacantes es el que figura en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2 de la Orden de Convocatoria de pruebas selectivas.

4.— A aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.— Los destinos que se adjudiquen tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 78/1991, de 28 de Noviembre.

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de Diciembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

| | Nivel | C. Espec. | Observaciones |
|--|-------|-----------|---------------|
| CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA | | | |
| Secretaría General Técnica | 3 | 12 | — |
| Dirección General de Tributos | 1 | 12 | — |
| Intervención General | 1 | 12 | — |
| CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS | | | |
| Secretaría General Técnica | 3 | 12 | — |
| Dirección General de la Función Pública | 2 | 12 | — |
| Secretaría General p/Educación —Conservatorio— | 2 | 12 | — |
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION | | | |
| Dirección General de Inv. y Asist. Ag.— La Grajera | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Inv. y Asist. Ag.— Nájera | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Inv. y Asist. Ag.— Alfaro | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Inv. y Asist. Ag.— Est. Enol.—Haro | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias | 2 | 12 | — |
| CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL | | | |
| Secretaría General Técnica | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Salud—Hospital de La Rioja | 8 | 12 | — |
| Dirección General de Salud—Hospital "Reina Sofía" | 2 | 12 | — |
| Dirección General de Bienestar Social | — | — | — |
| —Residencia de Ancianos— Calahorra | 1 | 12 | — |

reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

En materia de responsabilidad por la gestión de estas ayudas se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo 14º.— Concurrencia de subvenciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, locales o nacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, locales o nacionales, supere el coste de la actividad a

desarrollar por el beneficiario.

Disposición Transitoria Primera.— La resolución de concesión de subvenciones queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Transitoria Segunda.— Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 10 de diciembre de 1.990 continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en la misma.

Disposición Derogatoria.— Queda derogada la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 10 de diciembre de 1.990, por la que se convocan ayudas a Instituciones Sociales sin fin de lucro en materia de Servicios Sociales para 1.991.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 3 de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 30 de Diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se resuelve el Concurso de Traslados para plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración General
II.B.1

Por Orden de 21 de Noviembre de 1991 (Boletín Oficial de La Rioja del día 30), se convocó concurso de traslados para plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración General.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima de la citada Orden y a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVO:

Primero.— Adjudicar destino según se señala en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de Diciembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | DESTINO ADJUDICADO |
|-------------------------------------|------------|--|
| RUDIEZ CORRAL, Mª Victoria | 16.487.809 | C. Obras Públicas y Urbanismo Secretaría General Técnica |
| OCHOA GRANDE, Mª Carmen | 30.488.411 | C. Obras Públicas y Urbanismo Secretaría General Técnica |
| DE LA ASUNCION GUTIERREZ, Mª Carmen | 16.525.278 | C. Cultura, Deportes y Juventud Secretaría General Técnica |
| NESTARES GARAY, Lourdes | 16.530.289 | C. Salud, C. y Bienestar Social D. General Consumo (S. Gen.) |
| SICILIA DAROCA, Carlos | 16.521.006 | C. Hacienda y Economía Secretaría General Técnica |
| GONZALO DIEZ, Blanca | 16.513.944 | C. Obras Públicas y Urbanismo D. General Urbanismo y Vivienda |
| CAPEROS PUERTAS, Mª Jesús | 16.521.998 | C. Obras Públicas y Urbanismo Secretaría General Técnica |
| CILLERO BLANCO, Teresa | 16.534.677 | C. Presidencia y Ad. Públicas D. General Admón. Local |
| ROLDAN PARDO, Mª Yolanda | 16.512.367 | C. Agricultura y Alimentación Secretaría General Técnica |
| SAENZ PEREZ, Mª Santos | 16.533.147 | C. Obras Públicas y Urbanismo D. General Urbanismo y Vivienda |
| CALVO FERNANDEZ, Mª Mar | 16.545.470 | C. Salud, C. y Bienestar Social Secretaría General Técnica |
| GONZALEZ MANZANARES, Ana Isabel | 16.538.436 | C. Hacienda y Economía Secretaría General Técnica |

Resolución de 30 de Diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General
II.B.2

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración General, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la lista de vacantes que figura como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.— 1.— La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que figura como Anexo II de esta Resolución.

2.— Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General, c/ Calvo Sotelo, 3 — 26071.— Logroño, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.— El orden de solicitud de vacantes es el que figura en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2 de la Orden de Convocatoria de pruebas selectivas.

4.— A aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.— Los destinos que se adjudiquen tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 78/1991, de 28 de Noviembre.

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de Diciembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

| | Nivel | C. Espec. | Observaciones |
|--|-------|-----------|---------------|
| CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA | | | |
| Secretaría General Técnica | 3 | 12 | — |
| Dirección General de Tributos | 1 | 12 | — |
| Intervención General | 1 | 12 | — |
| CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS | | | |
| Secretaría General Técnica | 3 | 12 | — |
| Dirección General de la Función Pública | 2 | 12 | — |
| Secretaría General p/Educación —Conservatorio— | 2 | 12 | — |
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION | | | |
| Dirección General de Inv. y Asist. Ag.— La Grajera | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Inv. y Asist. Ag.— Nájera | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Inv. y Asist. Ag.— Alfaro | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Inv. y Asist. Ag.— Est. Enol.—Haro | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias | 2 | 12 | — |
| CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL | | | |
| Secretaría General Técnica | 1 | 12 | — |
| Dirección General de Salud—Hospital de La Rioja | 8 | 12 | — |
| Dirección General de Salud—Hospital "Reina Sofía" | 2 | 12 | — |
| Dirección General de Bienestar Social | | | |
| —Residencia de Ancianos— Calahorra | 1 | 12 | — |